



PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL NIVEL DE DEUDA.

Habiéndose elaborado el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, sobre el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo del nivel de deuda se informa:

Primero.- Los índices de endeudamiento se calculan sobre un escenario de la deuda viva a 1 de enero de 2016 más toda la deuda que en su caso se encuentre presupuestada a formalizar durante 2016, por lo que el índice se verá minorado a medida que se vayan amortizando los préstamos vivos e incrementado a medida que se formalicen nuevos préstamos no considerados en el presupuesto de 2016, quedando esta evolución a principio y final de año de la siguiente manera:



| Nº. de contrato y entidad financiera | Capital suscrito | Capital vivo a 01/01/2016 | Nuevas operaciones 2016 | Amortización ejercicio 2016 | Capital vivo a 31/12/2016 |
|---------------------------------------|------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| 00496193412816313978. Banco Santander | 221.114,80 | 107.306,00 | - | 13.006,72 | 94.299,28 |
| 00496193200551024. Banco Santander | 2.255.500,00 | 1.360.487,32 | - | 132.649,40 | 1.227.837,92 |
| 9620.311.378509-30. Caixabank | 804.888,67 | 655.637,00 | - | 57.876,53 | 597.760,47 |
| 807415443775 Banco Sabadell | 2.475.471,05 | 2.463.293,61 | - | 216.543,92 | 2.246.749,69 |
| Totales | 5.756.974,52 | 4.586.723,93 | - | 420.076,57 | 4.166.647,36 |

Segundo.- De acuerdo con los datos obrantes en esta Intervención, los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, una vez ajustados al alza en 145.525,44 euros como consecuencia de las cantidades aportadas (saldo neto) en 2015 por la devolución de las liquidaciones por la participación en los ingresos del Estado de 2008, 2009, 2012 y 2013, se situarán en 31.225.041,20 euros.

Tercero.- Considerando que el capital vivo de operaciones de crédito formalizadas en la actualidad que se producirá al 31/12/16 será equivalente al 13,34 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, se constata que no se supera el límite de deuda establecido en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

En Mazarrón, a 18 de julio de 2016.

El interventor acetal.
Pedro Sánchez García